

RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION 0063  
24 DE ENERO DE 2017.

"Por medio de la cual se concede licencia no remunerada"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Artículo 19 del Decreto 2400 de 1968 y el Artículo 61 del Decreto 1950 de 1973 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 61 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973, establece que los empleados tienen derecho a licencia ordinaria, por solicitud propia y no remunerada hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos. Prorrogables por treinta días más

Que la señora **MARISOL MARIN CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No **42.098.187**, quien ocupa el cargo de Auxiliar de Enfermería, de la Planta Global de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira, con una asignación básica mensual de Un Millón Cuatrocientos Veinticinco Mil Ochocientos Noventa y Siete Pesos M/CTE (\$1.425.897), ha solicitado licencia no remunerada por (30) Treinta días del 02 de Marzo de 2017 al 31 de Marzo de de 2017 inclusive.

Que estudiada la solicitud, este Despacho considera pertinente conceder dicha licencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

Conceder licencia no remunerada por el periodo comprendido entre el del 02 de Marzo de 2017 al 31 de Marzo de de 2017 inclusive. A **MARISOL MARIN CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No **42.098.187**, Para separarse del cargo de Auxiliar de Enfermería, de la planta Temporal del Hospital Universitario San Jorge, De acuerdo con la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO:


La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



FRANK HUERTA GUTIÉRREZ  
Jefe Oficina Gestión Administrativa

Proyecto: Paola G.



ALVARO AUGUSTO AYALA GARZON  
Gerente (a.)



JUANA MARIA MEJIA OCAMPO  
Profesional Universitario  
Unidad de Recursos Humanos